

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION EDUCACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "IMSS", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. EMILIO GAMBA PATRON, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. GIDORO GUERRA RODRIGUEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "IMSS", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE EN TERMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADENAS DE OTORGAR LAS PRESTACIONES INHERENTES A SUS FINALIDADES, ESTA FACULTADO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS SOCIALES DE BENEFICIO COLECTIVO SIN COMPROMETER LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE LOS RAMOS DEL REGIMEN OBLIGATORIO NI SU EQUILIBRIO FINANCIERO. DICHS SERVICIOS SOCIALES DE BENEFICIO COLECTIVO COMPRENDEN PRESTACIONES SOCIALES Y SERVICIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, ENCONTRANDOSE ENTRE LAS PRESTACIONES SOCIALES, LAS QUE SE PROPORCIONAN MEDIANTE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA SALUD, DIFUNDIENDO LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS A TRAVES DE CURSOS DIRECTOS, DE IMPULSO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y CURSOS DE ADIESTRAMIENTO TECNICO Y DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO Y QUE ASIMISMO EN TERMINOS DEL ARTICULO 240, FRACCION IV DE DICHA LEGISLACION ESTA FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FINALIDADES.
- 1.2 QUE EL "IMSS", EN BASE A SUS FACULTADES, PROMUEVE ACTIVIDADES DE FORMACION, CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, EN NIVEL TECNICO, DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADO, APOYANDO LA ENSEÑANZA CON SUS INSTALACIONES. ASIMISMO PROMUEVE ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL CON QUE CUENTA PARA MEJORAR SU INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.
- 1.5 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, LIC. EMILIO GAMBA PATRON, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE ENERO DE 1991.
- 1.4 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN PASEO DE LA REFORMA No. 476, PISO 1, COL. JUAREZ, C.P. 06600, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

2. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POST-SECUNDARIA, QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
- 2.2 QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO -- DEL OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO PLANTELAS DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN PROFESIONALES TECNICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS.
- 2.3 QUE CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA FORMACION Y CAPACITACION DE CUADROS TECNICOS, MISMA QUE PONE A DISPOSICION DEL "IMSS", PARA LA SUPERACION DE PERSONAL EN LAS AREAS REQUERIDAS POR ESTE.
- 2.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIGNO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD POR EL ARTICULO 24, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
- 2.5 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN AV. CONALEP NO. 5, COL. LASARZ CARDENAS, MUNICIPIO DE NETEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. ---- 52146.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE SE RECONOCE AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- 3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION, MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 3.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUUESTO, CELEBRAN EL PRESENTE, -- ACUERDO DE VOLUNTADES, SUJETANLOSE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL "IMSS" Y EL "CONALEP" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COLABORACION Y COORDINACION EDUCACIONAL, TENDIENTE A:

- 1) LA FORMACION, CAPACITACION Y ABESTRAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS QUE LAS PARTES CONVIENAN, PARA LOS TRABAJADORES DEL "IMSS" Y ASEGURADOS AFILIADOS A SU REGIMEN OBLIGATORIO.
2. LA REALIZACION DE PRACTICAS PRODUCTIVAS Y PRACTICAS PROFESIONALES POR PARTE DE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA CONALEP, QUE COADYUVEN AL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO HOSPITALARIO.
- 3) LA REVISION, REESTRUCTURACION, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO DEL AREA SALUD, QUE IMPARTE Y VALIDA EL "CONALEP"; ASI COMO EN EL DISEÑO Y CREACION DE AQUELLAS QUE EL "IMSS" SOLICITE, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD REALIZADO POR AMBAS PARTES.

SEGUNDA.- LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SE PODRAN ESTABLECER POR LAS PARTES A NIVEL GENERAL, CENTRAL O LOCAL, MANEJANDOSE LAS DOS PRIMERAS MEDIANTE LOS REPRESENTANTES QUE LAS PARTES DESIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO Y EN ULTIMO CASO, POR CONDUCTO DE LOS DIRECTORES DE PLANTELES DEL "CONALEP" POR UNA PARTE, Y DE LOS DELEGADOS ESTATALES Y REGIONALES DEL "IMSS", POR LA OTRA.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN FORMAR CON IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES, UNA COMISION A LA QUE SE LE DENOMINARA GRUPO ACADÉMICO, QUE SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL LOGRO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

PARA EFECTO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS COMPROMISOS Y ACTIVIDADES CONVENIDOS, LAS PARTES DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LAS SIGUIENTES PERSONAS: EL "IMSS" A SU SECRETARIO GENERAL, Y POR SU PARTE EL "CONALEP" DESIGNA A SU DIRECTOR DE PROMOCION Y VINCULACION.

CUARTA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EL "IMSS" CONVIENE CON EL "CONALEP" EN:

- A) PARTICIPAR EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DE LOS PERFILES PROFESIONALES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO EN EL AREA DE SALUD; EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS GENERALES Y CURSOS DE CAPACITACION Y --

ADIESTRAMIENTO, ELABORACION DE MANUALES DE PRACTICAS, DEFINICION DE MATERIALES INSTRUCCIONALES, BIBLIOGRAFIA, GUIAS DE EQUIPAMIENTO, CEDELAS DE APOYO, PROTOTIPOS, SIMULADORES Y AUDIOVISUALES.

- B) APOYAR LA FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP QUE OFRECEN CARRERAS DE SALUD, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA MEJOR CALIDAD, SELECCIONADOS ENTRE LOS ELEMENTOS CON QUE CUENTA.
- C) OTORGAR FACILIDADES A LOS ALUMNOS QUE CURSEN CARRERAS EN EL CAMPO DE LA SALUD Y DE MANTENIMIENTO EN EQUIPO MEDICO, PARA QUE REALICEN SUS PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES CON QUE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DEL "CONALEP" Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD, LINEAMIENTO Y NECESIDADES DEL "IMSS". LO ANTERIOR, NO GENERARA NINGUNA RELACION DE CARACTER LABORAL ENTRE EL PRACTICANTE Y CUALQUIERA DE LAS SEDES PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROGRAMA.
- D) PROPORCIONAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL APOYO TECNICO Y DOCENTE PARA LA REALIZACION DE CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS ESPECIALES, AFINES AL AREA.
- E) PERMITIR A LOS ALUMNOS QUE CURSEN CARRERAS DEL AREA, PREVIA IDENTIFICACION, Y DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION CORRESPONDIENTE EL ACCESO A SUS BIBLIOTECAS PARA CONSULTAR BIBLIOGRAFIA ESPECIALIZADA.
- F) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO QUE LAS PARTES CONVENGAN.

QUINTA.- POR SU PARTE EL "CONALEP" CONVIENE CON EL "IMSS" EN:

- A) SELECCIONAR ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL "IMSS", AQUELLOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL "CONALEP" PARA FORMAR PARTE DE LOS DOCENTES E INSTRUCTORES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. EN CASO DE LOS DOCENTES, CUBRIRA LOS HONORARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS CARRERAS DE FORMACION.
- B) CAPACITAR A LOS DOCENTES E INSTRUCTORES, PROPORCIONANDOLES LOS APOYOS TECNICOS Y DIDACTICOS NECESARIOS.
- C) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON EL "IMSS", PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A NIVEL MEDIO EN EL AREA DE SALUD Y EN LOS QUE LAS PARTES DETERMINEN.
- D) REALIZAR CONJUNTAMENTE CON EL "IMSS", LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA EL DISEÑO, CREACION Y OPERACION DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

- E) ADMITIR EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTAN COMO RESULTADO DEL PRESENTE CONVENIO, AL PERSONAL DEL "IMSS", QUE PROFUNGA ESTE, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL "CONALEP".
- F) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS, ASI COMO EMITIR TITULOS RESPECTIVOS EN EL CASO DE FORMACION Y EXTENDER LAS CONSTANCIAS Y DIPLOMAS QUE CORRESPONDAN, A LOS CURSOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS APLICABLES DEL "CONALEP".

SEXTA.- PARA LA IMPARTICION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL "CONALEP" FACILITARA EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE SUS PLANTELES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS.

SEPTIMA.- EL "CONALEP" CONVIENE EN OFERECER AL "IMSS", EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS ESPECIFICOS, BASANDOSE EN EL SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS:

- PROGRAMA REGULAR
- PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA
- PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
- PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y EN "EL" TRABAJO
- PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNOLOGICA
- UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION

OCTAVA.- EL "IMSS" SE COMPROMETE CON EL "CONALEP" A ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN SU CATALOGO DE PUESTOS LAS PROFESIONES DEL AREA DE SALUD Y LAS QUE SE GENEREN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR CAMPOS LABORALES A SUS EGRESADOS.

NOVENA.- EL "IMSS" Y EL "CONALEP" SE COMPROMETEN A TRATAR DE PROPORCIONARSE CUANDO ASI LO SOLICITEN, LOS MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES QUE UTILIZAN, OTORGANDO FACILIDADES PARA SU REPRODUCCION, PAGANDO SOLO EL COSTO DEL MATERIAL; RESERVANDOSE EL TITULAR EL DERECHO DE AUTOR.

DECIMA.- LAS PARTES DE COMUN ACUERDO Y MEDIANTE LA COMISION SERA LACA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, DEFINIRAN EN UN TERMINO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS AREAS ESPECIFICAS DE COLABORACION INICIAL.

DECIMA PRIMERA.- EL "IMSS" SE COMPROMETE CON EL "CONALEP", A DAR APOYO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES A SUS EDUCANDOS, DEFINIDOS POR EL SEGURO MEDICO FACULTATIVO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DECIMA SEGUNDA.- PARA LOS EFECTOS DE LA REALIZACION DEL SERVICIO SOCIAL, EL "CONALEP" PROPORCIONARA AL "IMSS", UNA RELACION DE LOS EDUCANDOS QUE PUEDAN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, POR CARRERA Y ESPECIALIDAD EN SU CASO.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES

DE AMBAS INSTITUCIONES, REALICEN REUNIONES DE EVALUACION COMO -
MINIMO CADA SEIS MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE
CONVENIO, ASI COMO PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA COMO -
INSTRUMENTO DE EVALUACION INTERMEDIA.

DECIMA CUARTA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DEL O LOS ---
PLANTELES DEL "CONALEP" Y DE LAS UNIDADES DEL "IMSS" EN DONDE SE
DESARROLLEN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, SE REGI-
RAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECEN EL --
"CONALEP" Y EL "IMSS" RESPECTIVAMENTE.

DECIMA QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEM-
PO INDEFINIDO, Y SUS EFECTOS SURTIRAN A PARTIR DE LA FECHA DE SU
FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y -
FUNCIONAL, A PROPORCIONARSE TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO
QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FOR-
MULAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS
ASI LO EXIGAN.

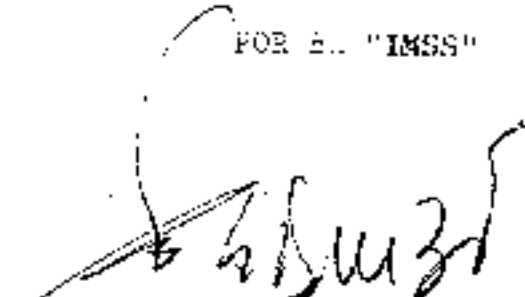
DECIMA SEXTA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA RESPECTO A LA -
INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO
PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO,
LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO Y DE NO SER
ASI, SUJETARSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBI-
CADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUN-
CIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO --
PUDIERA CORRESPONDERLES.

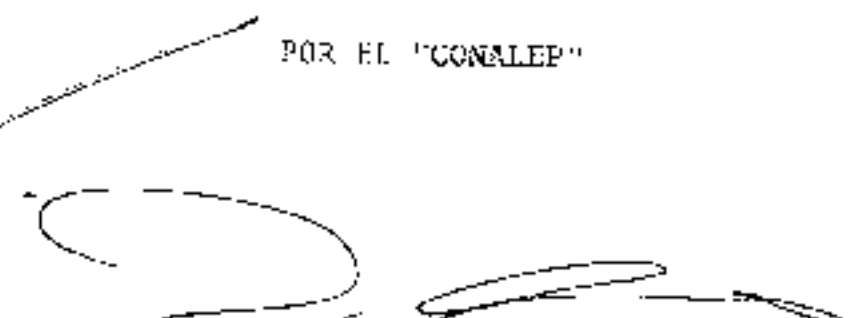
DECIMA SEPTIMA.- EL "IMSS" Y EL "CONALEP", CONVIENEN EN QUE EL -
PRESENTE ACUERDO, PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ES-
CRITO POR UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 60
DIAS, SIN QUE SUPRAN MENOSCARO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE SE ES-
TEN REALIZANDO DERIVADAS DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CA-
DA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y --
FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A
LOS 8 DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

POR EL "IMSS"

POR EL "CONALEP"


LIC. EMILIO GAMBRA PATRON
DIRECTOR GENERAL


ING. RICARDO GUERRA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL